

sente se les pone de manifiesto que el coordinador general del Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 22 de septiembre de 2011, acordó:

Primero. — Tener por cumplida la obligación de sometimiento a la inspección técnica de edificios de los edificios que figuran en el anexo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Segundo. — Incluir en el Registro de la Inspección Técnica de Edificios los datos de dichos edificios, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Tercero. — Comunicar a la propiedad la obligación de sometimiento a la inspección técnica de edificios dentro del año 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la ya citada Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2011. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

ANEXO

Edificios con acuerdo favorable de fecha 22 de septiembre de 2011
teniendo por cumplida la obligación de sometimiento
a la inspección técnica de edificios

Emplazamiento y número de expediente

1. Madrina Salinas, 9. 590.908/11.
2. Madrina Salinas, 7. 590.933/11.
3. San Juan, 55 (San Juan de Mozarrifar). 307.833/11.
4. García Sanchez, 20. 912.917/11.
5. Calvo Rozas, 12. 853.785/11.
6. Callejón, 11 (Montañana). 002.649/11.
7. Doce de Octubre, 17. 943.196/11.
8. Lorente, 54. 943.210/11.
9. Castellote, 35, Grupo Alférez Rojas. 976.156/10.
10. Isla de Hierro, 21. 1.053.496/10.
11. Gil Tarín, 9. 1.053.620/10.
12. Elvira Hidalgo, 14. 1.057.356/10.

13. Fernando el Católico, 10. 1.059.054/10.
14. García Burriel, 2. 629.260/10.
15. Viva España, 14. 1.334.026/10.
16. Ejea de los Caballeros,28. 1.375.838/10.
17. Virgen, 50 (Montañana). 644.933/10.
18. Virgen de la Rosa, 29 (Casetas). 1.592.700/10.
19. Anselmo Clavé, 1-3. 1.111.608/10.
20. Alférez Rojas, 52. 1.348.344/10.
21. Alférez Rojas, 32. 1.348.590/10.
22. Las Escuelas, 18. 1.349.390/10.
23. Pascual Calvo, 6. 1.349.437/10.
24. Torremedina, 31. 1.034.030/10.
25. Privilegio de la Unión, 46-48. 1.031.910/10.
26. Urbanización Torres de San Lamberto, calle B-5. 1023.040/10.
27. Barrio Las Flores, 185 (diseminado Montañana). 1.017.077/10.
28. Ana Isabel Herrero, 18-20. 1.011.532/10.
29. Avenida de Montañana, 348. 1.046.098/10.
30. Avenida de Montañana, 965. 1.046.159/10.
31. Avenida de Montañana, 616. 1.046.221/10.
32. Francisco Casamajó, 3. 209.527/11.
33. Nuestra Señora de la Sagrada, 55. 209.686/11.
34. La Cruz, 7. 218.183/11.
35. Doctor Iranzo, 45. 211.202/11.
36. Batalla de Pavía, 3. 590.945/11.
37. Las Cruces, 26. 602.938/11.
38. Alameda, 30. 606.914/10.
39. Pedro Bernuz, 14 D. 598.110/10.
40. San Ramón Nonato, 42. 515.774/10.
41. Almería, 50 y 50 duplicado. 480.159/10.
42. Lealtad, 9. 449.444/10.
43. Avenida de San José, 172. 1.593.009/10.
44. Teniente Coronel Moyano, 25. 1.081.424/10.
45. Teniente Coronel Moyano, 25. 1.081.461/10.
46. Teniente Coronel Moyano, 1. 1.081.399/10.
47. Teniente Coronel Moyano, 19. 1.081.400/10.
48. Barrio de las Flores, 185. 693.769/10.
49. Emilio Lasala, 11. 1.074.808/10.
50. José María Lacarra, 35. 1.059.787/10.
51. Urbanización Torres de San Lamberto, 29. 1.074.430/10.
52. Teniente Coronel Moyano, 28. 1.082.041/10.
53. Huerta Honda, 5. 994.592/10.
54. Huerta Honda, 7. 994.520/10.
55. Huerta Honda, 11. 994.580/10.
56. Avenida de Montañana, 188. 969.027/10.
57. San Vicente Mártir, 11. 970.440/10.
58. Camino de Ronda, 139. 1.593.181/10.
59. Avenida de Montañana, 741. 1.593.168/10.
60. Camino de Fillas, 25. 1.593.083/10.
61. Hernán Cortés, 18. 1.593.060/10.
62. Escosura, 24. 1.593.058/10.

Dirección Provincial
del Servicio Público
de Empleo Estatal

Remisión de notificación de percepción indebida
de prestaciones por desempleo

Núm. 12.371

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida indicada anteriormente contra los interesados que en anexo se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación, para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este organismo, debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del núm. 1 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Zaragoza, a 23 de septiembre de 2011. — El subdirector provincial de Prestaciones, por delegación del director provincial, Fernando Martínez de Salinas Medina.

ANEXO

Relación de notificación de percepción indebida de prestaciones

Interesado	NIF	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
ABISA ISAAC	X2849014G	50201100001382	184,60	18.01.2011.30.01.2011	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
ARENAZ MALUENDA MARIA CARMEN	25143383J	50201100002035	2.025,89	05.05.2011.30.06.2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
AVILES ROMERO JOAQUIN	46582894M	50201100002085	113,60	20.03.2011.27.03.2011	INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL
BLASCO SANCHEZ JOAQUIN P	29086098E	50201100002019	418,18	09.06.2011.30.06.2011	DEFUNCION
ESCOSA SORIANO CARLOS	17702180T	50201100001754	303,62	21.02.2011.28.02.2011	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
GARCIA GARCIA FRANCISCO	06932691P	50201100002021	27,16	28.06.2011.30.06.2011	DEFUNCION

Interesado	NIF	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
GRANENA SANZ JOSE ANTONIO	73152814A	50201100002068	4.754,22	19.03.2010 30.08.2010	SALARIOS DE TRAMITACION
HAMADENE ESSAID	X4120385G	50201100001158	511,20	04.11.2010.09.12.2010	NO COMPARECER ANTE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE EMPLEO
HASSOU MOHAMED	X1357411C	50201100001939	340,80	07.02.2011 28.02.2011	BAJA POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM.SPE. SUSPENSION 1 MES
HERNANDEZ SIMON JOSE	17843428M	50201100001695	1.852,46	14.01.2010 30.04.2010	REGULARIZACION IMPORTE ABONADO INDEBIDAMENTE
LAGAR VILLANUEVA CESAR	46567605B	50201100001565	269,80	12.06.2010 30.06.2010	NO ACUDIR A TUTORIAS DEL INAEM
MARINOV GEORGIEV GEORGI	Y0642211L	50201100002050	1.904,32	16.03.2011 19.05.2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MUHAMMED MARIAMA	X1451575E	50201100001270	326,60	08.06.2010.30.06.2010	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
OÑATE PÉREZ NELSON	X2926527F	50201100001288	1.206,23	23.06.2010 30.10.2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
PEREZ SUAREZ JOSE ANTONIO	25434390R	50201100002090	284,00	11.05.2011 30.05.2011	SUSPENSION POR PRIVACION DE LIBERTAD
RAHMANI DAHMANI BOUJEMAA	73411300S	50201100002091	482,80	27.05.2011 30.06.2011	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
REBELO LUIS RICARDO	X6003627Y	50201100000893	4.683,17	15.09.2009 30.11.2010	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
RENIEBLAS MARTINEZ JOSE LUIS	17452534L	50201100002099	606,65	13.06.2011 30.06.2011	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
SANCHEZ DIAZ MARIO EFRAIN	73222534X	50201100002041	372,75	26.05.2011 30.06.2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
SYROTYAN ALINA	X4578612W	50201100001933	14,20	30.03.2011 30.03.2011	NO COMPARECER ANTE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE EMPLEO

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo

Núm. 12.443

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo indicada anteriormente, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de devolver las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de des-

cubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el número 2 del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Zaragoza, a 27 de septiembre de 2011. — El subdirector provincial de Prestaciones, por delegación del director provincial, Fernando Martínez de Salinas Medina.

ANEXO

Relación de resolución de percepción indebida de prestaciones

Interesado	NIF	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
ALMEIDA DE PASSOS RUI CARLOS	X6288219L	50201100001995	99,29	3%	102,27	07/05/2011 09/05/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	104,25		
				10%	109,22		
				20%	119,15		
ANSU KWADWO	X6789334X	50201100001998	34,65	3%	35,69	30.06.2011 30.06.2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	36,38		
				10%	38,11		
				20%	41,58		
CATALAN CEBOLLADA JOSE ANGEL	17734116N	50201100000871	298,20	3%	307,15	10.08.2010 30.08.2010	SUSPENSION POR PRIVACION DE LIBERTAD
				5%	313,11		
				10%	328,02		
				20%	357,84		
CRESPO DOMINGUEZ JONAS	44170095K	50201100000624	55,31	3%	56,97	28.09.2010 30.09.2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
				5%	58,08		
				10%	60,84		
				20%	66,37		
ENNASSIRI KHALID	X8710836T	50201100000627	737,10	3%	759,21	04.10.2010 30.10.2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
				5%	773,96		
				10%	810,81		
				20%	884,52		
FERNANDES PEREIRA VITOR MANUEL	X5346511T	50201000003538	571,82	3%	588,97	14.06.2010 30.06.2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
				5%	600,41		
				10%	629,00		
				20%	686,18		
FRANCO GALVEZ MARIA LAURA	25191171F	50201100000112	443,47	3%	456,77	05.09.2007 30.05.2009	BAJA EN “RESTAURACION LAFRA, S.L.L.”
				5%	465,64		
				10%	487,82		
				20%	532,16		
HERNANDEZ GIMENEZ GLORIA	17448105Y	50201100000844	170,40	3%	175,51	19.07.2010 30.07.2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
				5%	178,92		
				10%	187,44		
				20%	204,48		